

VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN SU XLVIII SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2015, CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.

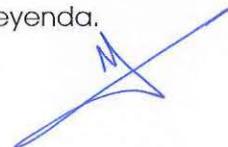
LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

Fecha de Clasificación: 27 de noviembre de 2015. **Unidad Administrativa:** Secretaría Técnica del Pleno. **Confidencial:** Si, por contener información Confidencial; por lo anterior, se elaboró versión pública de la versión estenográfica, de conformidad con los artículos 106, 107 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LGTAIP").

Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
III.1, correspondiente al Acuerdo P/IFT/EXT/271115/177.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Publicidad Radiofónica de La Laguna, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 107.5 MHz, con distintivo de llamada XHETOR-FM, en Matamoros, Coahuila.	Confidencial de conformidad con el artículo 3, fracción IX, 18, párrafo sexto, 49, primer párrafo, y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, así como el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 4 de mayo de 2015.	Contiene información que al ser divulgada puede causar daño o perjuicio en la posición competitiva, así como datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.	Página 2.

Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica: Lic. Yaratzet Funes López, Prosecretaría Técnica del Pleno

-----Fin de la leyenda.



México D.F., a 27 de noviembre de 2015.

Versión Estenográfica de la XLVIII Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Bienvenidos colegas Comisionados.

Siendo las 10 horas con 16 minutos de este viernes 27 de noviembre de 2015. Daremos inicio a esta Sesión en ausencia del Comisionado Presidente con los comentarios que ahora nos hará el Secretario Técnico, a quien le pido que verifique el quórum de esta Sesión.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Comisionado Borjón, con mucho gusto. Buenos días Comisionados.

Le informo que con la presencia de la Comisionada Adriana Labardini, el Comisionado Estrada, el Comisionado Cuevas, de la Comisionada Estavillo, del Comisionado Fromow, y del Comisionado Borjón, tenemos quórum legal para sesionar, y dar cuenta a este Pleno, que el Presidente previendo su ausencia justificada a la Sesión en virtud de que tenía programada a esta misma hora una reunión de trabajo con el Gobierno de Jalisco, a efecto de tratar un tema relacionado con el apagón analógico, entregó su voto por escrito, cumpliendo las 24 horas que prevé el artículo 45 de la ley, ayer a las 9:15 de la mañana, en la Secretaría Técnica del Pleno.

Por lo cual, en su momento, daré cuenta del sentido de su voto en los dos asuntos previstos para la Sesión del día de hoy, y en función de eso, y por lo que establece al artículo 19 de la ley, corresponde al Comisionado Borjón presidir esta Sesión.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Fromow, pongo a su consideración la aprobación del Orden del Día, que fue circulada con toda oportunidad. Quien esté a favor de la misma, sírvase manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad Comisionado.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muy bien, entonces en el punto III, en los asuntos que se someten a nuestra consideración, tenemos el III.1, asuntos de la Unidad de Concesiones y Servicios, para ello le doy la palabra al titular de la Unidad el licenciado Rafael Eslava, por favor Rafael.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias Comisionado. Muy buenos días señoras y señores Comisionados.

El asunto que sometemos hoy a su consideración, versa sobre la petición planteada por la empresa Publicidad Radiofónica de la Laguna, S.A. de C.V., quien actualmente ostenta la titularidad de una concesión de bandas de frecuencias para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora, concretamente en la frecuencia 107.5 MHz, y esta empresa acude a nosotros a solicitar autorización para llevar a cabo un movimiento accionario.

Esta empresa actualmente está compuesta por cuatro personas, y la composición accionaria de esta empresa está compuesta por cuatro personas físicas, siendo una de ellas el señor [REDACTED], y quien ostenta la titularidad del [REDACTED] por ciento de las acciones de esta empresa concesionaria.

Esta persona física pretende llevar a cabo un movimiento accionario en el cual, pretende ceder sus acciones a la empresa GRM Radiodifusión, S.A. de C.V., donde esta persona a su vez, también participa en el capital accionario de la empresa, con el [REDACTED] por ciento de las acciones.

Este asunto, se ventila con base en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, donde previo a los registros de ley, el proyecto que está siendo sometido a su consideración es en el sentido favorable, en virtud de que no se identifica algún impedimento para llevar a cabo este movimiento accionario. No omito señalar que se cuenta con la opinión no vinculante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de igual forma con la opinión favorable al efecto de la Unidad de Competencia Económica de esta Institución.

Sería las cuestiones generales del asunto Comisionado Borjón, cualquier duda estoy a sus órdenes para poder atenderla.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias licenciado Eslava.

Comisionado Estrada, por favor.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias Comisionado, Presidente en funciones.

Me gustaría expresar muy brevemente en favor del proyecto, como lo señala el licenciado Eslava, el solicitante cumplió con todos los requisitos que se establecen en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y se cuenta con la opinión en el sentido favorable de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y también una opinión favorable del área de la Unidad de Competencia Económica en el sentido de que esta transacción no tiene impactos negativos al proceso de competencia libre concurrencia; asimismo, el proyecto está debidamente fundado y motivado por lo que confirmo mi apoyo al proyecto en sus términos.

Gracias.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Estrada.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias Comisionado Borjón, también para acompañar con mi voto el proyecto en el que este Instituto daría la autorización o la no objeción para esta enajenación de acciones, respecto de la empresa Publicidad Radiofónica de la Laguna, S.A. de C.V., bajo el artículo 112, y contando con los requisitos que este precepto exige y con la opinión favorable de la Unidad de Competencia Económica, y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de modo que se cumplen todos los requisitos de ley. Por lo que considero procedente autorizar esta enajenación de acciones.

Gracias.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionada Labardini.

Comisionado Estrada, por favor.

Comisionado Ernesto Estrada González: Quisiera solicitar una apreciación al licenciado Eslava; en mis anotaciones tenía que procedía la opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes porque se le había vencido el plazo, pero en su exposición, él señaló que se tenía esta opinión por eso, yo lo tomé como un hecho. Quería nada más que se pudiera precisar.

No afecta el sentido del voto, porque en ambos casos se cumplieron requisitos, pero sí me gustaría nada más para precisión de las Actas y de las grabaciones correspondientes.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Sí, ciertamente, porque hasta donde recuerdo, en el proyecto originalmente circulado no venía la opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, pero entendíamos que el plazo había transcurrido, por lo cual, como bien señala, ya había operado la *positiva ficta*, pero ciertamente en la exposición el licenciado Eslava señaló que se contaba con la opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En ese sentido, licenciado Eslava, le preguntamos si esto es correcto.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, ofrezco de antemano una disculpa, porque fui impreciso en mi manifestación, efectivamente se cuenta con la opinión, aunque ésta no estaba plasmada en el proyecto que está siendo sometido a su consideración, porque la misma llegó fuera del plazo de 30 días hábiles que tiene la Secretaría para emitir la opinión, 30 días naturales, perdón.

En ese sentido, aunque se cuenta con ella, no está contemplada, porque como ustedes recordarán en el artículo 28 Constitucional, nos dice que una vez vencidos los 30 días que tiene la Secretaría para emitir la opinión respectiva, este Instituto puede continuar con los trámites respectivos. Entonces, sí hago la precisión de que se cuenta con ella, no se recibió en tiempo, por eso no se contemplaba en el proyecto de Resolución.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias por la precisión.

Yo sólo aprovecharía la oportunidad para preguntar si entonces, entenderíamos que en el engrose actualizaría esta circunstancia, ¿podríamos verlo como un tema para engrose?

Lic. Rafael Eslava Herrada: Es correcto, así lo contemplamos, si ustedes tienen a bien así disponerlo, creo que no habría ningún impedimento para contemplar, creo que hasta es conveniente contemplar la opinión de la Secretaría en este sentido, entonces, también solicitaríamos anuencia de ustedes para corregir el proyecto en ese sentido.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Estrada por la aclaración.

¿Alguien más?

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias señor Presidente.

Sí, para también manifestar mi voto a favor del proyecto que se presenta, y también para en este caso, reconocer que sí se está cumpliendo con los tiempos establecidos en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, lo que a mi entender da una señal de que estamos haciendo un esfuerzo en el Instituto para cumplir ya en tiempo y forma los plazos de los trámites que este Instituto lleva a cabo con base en esta Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Fromow.

Yo también acompañaría con mi voto a favor el proyecto, como lo ha señalado el Comisionado Fromow, están ya cumpliéndose los tiempos que ordena la ley. Ciertamente para eso estamos sesionando el día de hoy, y bueno, creo que como ya se expuso, el proyecto está debidamente fundado y motivado y si no tienen inconveniente, como ya se ha señalado, se podría hacer el engrose de la opinión de la Secretaría para que quede ya debidamente documentado el asunto.

Bueno, considerando entonces que habrá ese engrose, pongo a su consideración el proyecto.

Quien esté a favor del mismo, por favor sírvase manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor, de todos los Comisionados presentes en la sala, así como del voto a favor del Comisionado Presidente, por lo que queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias.

Seguimos con el asunto III.2, un asunto de la Unidad de Política Regulatoria, le pido al ingeniero Javier Juárez, que por favor tome la palabra.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias Comisionado Borjón.

Comisionados, el asunto que sometemos ahora a su consideración, deriva de los Lineamientos de colaboración con la justicia, que fueron aprobados por este Pleno el pasado 11 de noviembre. En estos Lineamientos hay un artículo que señala lo aplicable al bloqueo de señales en Centros de Readaptación Social, Reclusorios o cualquiera que sea su denominación, concretamente ahí se dice que para la instalación y operación en lo que no se oponga a la ley aplicarán los Lineamientos de colaboración entre autoridades penitenciarias y los concesionarios de servicios de telecomunicaciones y bases técnicas para la instalación y operación de sistemas de inhibición.

Estos Lineamientos fueron publicados en el Diario Oficial el 3 de septiembre de 2012, por parte de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario. En este mismo artículo, se señala que por lo que hace a los equipos de bloqueo de señales, estos deberán cumplir con las disposiciones técnicas que emite el Instituto y demás normatividad aplicable.

Precisamente para dar aplicación a esta segunda parte relativa a los equipos de bloque de señales, es que estamos sometiendo a su consideración esta disposición técnica, que irá a consulta pública durante un periodo de 20 días hábiles, y ésta tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas, condiciones y previsiones de operación para los equipos de bloqueo de señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos e imagen, en todas la bandas de frecuencia que se utilicen para la recepción en los dispositivos o equipos terminales, así como los métodos de prueba, para comprobar el cumplimiento de dichas especificaciones.

Esta disposición sería aplicable a todos estos equipos de bloqueo y básicamente lo que pretendemos es, y así no lo han manifestado algunas autoridades y concesionarios, que los equipos que se están importando y que para cumplir esta función de bloqueo de señales, cumplan con ciertos parámetros de calidad. Puede haber dos aspectos que generan las interferencias hacia afuera de los Centros de Readaptación donde se instalan. Uno es por lo que hace a la instalación y operación, y uno por lo que hace a la calidad de estos equipos, que no bloquean nada más donde deberían de bloquear, que generan señales en otras bandas y entonces, eso se convierte en un problema.

Aquí lo que estamos estableciendo a consulta es para que los equipos cumplan con esos parámetros, características mínimas que garanticen que operan con calidad.

Entonces, básicamente ese es el proyecto Comisionados y estamos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias.

Sí, para adelantar mi voto a favor del proyecto, como siempre he manifestado, esto es un proyecto que pone a consideración el área especialista del Instituto, esta disposición técnica, nosotros lo que estamos haciendo es solamente aprobar la consulta pública, aprobar que esta disposición, este proyecto de disposición vaya a consulta pública.

En ese entendido, nada más me gustaría hacer un comentario; si bien la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión vigente en su artículo 190, fracción VIII, habla precisamente de que los concesionarios deben colaborar con las autoridades competentes para que en el ámbito técnico operativo, se cancelen o anulen de manera permanente las señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos o imagen dentro del perímetro de Centros de Readaptación Social, establecimientos penitenciarios o Centros de Internamiento para Menores, Federales o de las Entidades Federativas, cualquiera que sea su denominación, creo que en base a esto estamos tomando o se está tomando el título o se está reflejando en el título de este proyecto de disposición técnica o de este proyecto de disposición técnica, y creo que como la entidad técnica responsable de la emisión de esta norma, bueno de esta disposición, sí tendríamos un poco de margen para arreglar el título de esto, en su momento, porque si decimos que de lo que se trata es de inhibir señales de radiocomunicación, eso reflejaría o entraría cualquier cosa, ya sea de señales de radiodifusión para telefonía celular, para transmisión de datos o imágenes.

A lo mejor en su momento hacer un pequeño ajuste ahí, un poco de mejora en lo que se definió en la ley, y creo que eso no tendríamos por qué no, en su momento, poder hacer algo en ese sentido, y sí también dar el mensaje claro de que aquí pareciera que el Instituto está aprobando, o sea casi, casi, diciendo cómo se van a homologar los equipos de los bloqueadores, y es un tema complejo desde que surgió esto, porque en su momento la COFETEL sí homologó bloqueadores, y en principio los bloqueadores no se podrían utilizar al menos en forma masiva, porque interrumpen servicios de telecomunicaciones, causan interferencias perjudiciales e inhiben señales de este tipo y se invaden vías de telecomunicación eso es claro, entonces pareciera que hay una paradoja ahí, una contradicción en esto, y sí explicar

que bueno, que aquí lo que se busca es para aquellos casos concretos no sé de dónde esté bien definido que se puedan utilizar estos bloqueadores solamente para ciertas circunstancias, lo que se busca es que estos equipos cumplan con algunos requerimientos técnicos para que su aplicación no vaya a afectar precisamente a otros servicios legalmente establecidos, fuera de lo que aquí se quiere inhibir y fuera de la aplicación concreta que se le busca dar.

Entonces yo creo que esto es importante, porque desgraciadamente pudieran homologarse equipos, no tener el control suficiente y pudiéramos tener un efecto contrario al que se está buscando.

Gracias.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Fromow.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Muchas gracias Comisionado Presidente en funciones.

Me gustaría también, de manera muy breve, manifestar mi apoyo al proyecto para sacar a consulta pública el anteproyecto de disposición técnica de referencia. Me parece que la eventual emisión de esta disposición, permitiría garantizar que cuando operen los equipos bloqueadores de señales, estos no causan interferencias perjudiciales a otros equipos de operación autorizada, ni a las redes de servicios de telecomunicaciones autorizados.

Asimismo, dará mayor certidumbre jurídica sobre lo dispuesto en materia de cancelación o anulación de señales, en los Lineamientos de colaboración, materia de seguridad y justicia. Por lo anterior, y a fin de obtener retroalimentación que fortalezca y brinde solidez a esta futura disposición, se estima adecuado someterlo a consulta pública como se propone por 20 días.

Gracias.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Estrada.

Yo tenía una pregunta Javier, aquí se está poniendo a consideración este proyecto para consulta, como bien precisaba el Comisionado Estrada, por 20

días, ciertamente ya estos 20 días van a brincar al año que entra, entonces la pregunta es, ¿por qué este plazo de 20 días? Hemos a veces solicitado uno de 30, ¿qué nos justificaría este plazo, y cómo quedaríamos hacia el año que entra, o sea, o si sería factible 30 días o qué es lo que consideran al respecto?

Porque ciertamente en una ocasión anterior ya autorizamos una de 20 días para tratar de terminar antes de concluyera el año, el año digamos, laborable, en cuanto a esta consulta, pero esta va a brincar necesariamente ya el año que entra, dado que las labores de recepción de documentos, concluyen el día 18, es decir, si sacamos la consulta el lunes, tendríamos 15 días hábiles ahí, entonces ya nos vamos al año que entra, entonces la pregunta es, ¿por qué los 20 días? Y si, ¿sería factible ampliar este plazo?

Ing. Javier Juárez Mojica: En general, salvo cuando nos han pedido que por la complejidad del tema se amplíe a 30 días hábiles, Comisionado, hemos estado manejando 20, incluso ha habido unas Disposiciones Técnicas como la 009 de Señalización que era prácticamente una copia de la NOM-112 que lo hicimos por un plazo más reducido. En este caso particular, creemos que sí es necesario emitirlo a la brevedad o tener una definición a la brevedad, porque se siguen adquiriendo e instalando equipos para el bloqueo, entonces, creo que sí sería muy importante que haya certeza sobre cuál va a ser la disposición que va a aplicar para todos esos proyectos que se están llevando a cabo de instalar estos equipos, de hecho, en una primera aproximación que teníamos como Unidad, era emitirlo como con carácter de emergencia y sin consulta pública para que ya estuviera definido y fuera vigente esta disposición.

Lo estuvimos viendo al interior del área y con el apoyo de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y consideramos que sí pudiera ser bueno tener la retroalimentación de todos los interesados, y por eso, nos estamos yendo por un plazo mínimo, bueno por una plazo más razonable, sin que sea tan amplio como 20 días hábiles, aunque efectivamente, esto nos va a llevar hasta enero cuando concluya la consulta.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muy bien. Muchas gracias por la aclaración.

Yo por mi parte, hecha esa aclaración, yo también acompañaría con mi voto a favor el proyecto.

¿Alguien más tiene algún otro comentario?

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias Comisionado Presidente en funciones.

Simplemente, para acompañar mi voto en el sentido de que esta disposición técnica salga a consulta pública, es una parte importante del proyecto de colaboración con la justicia, y es importante, por un lado, que estos equipos bloqueadores sean efectivos en el propósito que buscan de inhibir señales dentro de estos Centros Penitenciarios, pero no vayan más allá con ese bloqueo, sea por características de potencia, etcétera, y que no inhiban señales fuera del perímetro de estas instalaciones.

Así que en efecto, de acuerdo al artículo 51, al ser una disposición de carácter general, debe someterse a consulta pública, será interesante ver quiénes serían los más interesados en opinar, fabricantes, puedo asumir, y autoridades que tienen la experiencia de ver cómo se da en la práctica esta inhibición de señales, bloqueo de señales en estos Centros, de modo que a ver qué nos arroja la consulta, para que esta disposición técnica, entonces se ajuste o no, de acuerdo a los comentarios y cobre vigencia jurídica porque es una de las formas de implementar lo establecido por la ley.

De modo, que creo que 20 días siendo hábiles, es un plazo razonable, y ya la veremos en su etapa final para que la debata y vote este Pleno.

Gracias.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionada Labardini.

Bueno, señalado lo anterior, se trata de un proyecto creo de la mayor importancia también para garantizar ese bloqueo de señales en los Centros Penitenciarios, que se pone a consulta pública, pero también para garantizar las no interferencias a los servicios aledaños a estos Centros Penitenciarios, esperó que ciertamente comparto la idea de que esto pueda ser puesto en operación a la brevedad posible.

Dicho lo anterior, pongo a su consideración el proyecto.

Quien esté a favor del mismo, por favor sírvase manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de los seis Comisionados presentes en la sala; así como del voto a favor del Comisionado Presidente.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida esta Sesión a las 10:41 de la mañana.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias Comisionado.

ooOoo